

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 157-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 17 de octubre de 2022.

VISTO: El pedido de la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, de conformación de la Comisión Especial de revisión del Reglamento General de la UNДАР;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del inciso 6.1.4 (Funciones de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes: e) Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento"*;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 157-2022-CO-UNDAR

Que, el literal e) del inciso 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la citada norma legal, señala que “*Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora*”;

Que, el inciso **6.3.2 (De los Reglamentos)** del numeral 6.3. (Del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión de la Universidad) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, establece que “**De los Reglamentos**. Son instrumentos normativos necesarios para el funcionamiento de la universidad, elaborados en concordancia con la Ley Universitaria, la Ley de Creación y el Estatuto. Pudiendo ser los siguientes: a) Reglamento General de la Universidad...”;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 024-2022-CO-UNDAR, de fecha 10 de octubre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora realiza el pedido de conformación de la Comisión Especial de revisión del Reglamento General de la UNDAR, proponiendo como integrantes a los mismos miembros que conforman la Comisión Especial de Revisar el Estatuto adicionando a todos los docentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 024-2022-CO-UNDAR, de fecha 10 de octubre de 2022, el pedido de la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, de conformación de la Comisión Especial de revisión del Reglamento General de la UNDAR, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad: **CONFORMAR** la Comisión Especial encargada de revisar el Reglamento General de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, integrada por los siguientes profesionales:

- ❖ Dr. Esio Ocaña Igarza, **Presidente**.
- ❖ Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano, **miembro**.
- ❖ Dra. María Teresa Cabanillas Lopez, **miembro**.
- ❖ Mg. Huberto Tito Hinojosa Robles, **miembro**.
- ❖ Mg. Betty León Trujillo, **miembro**.
- ❖ Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **miembro**.
- ❖ Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad, **miembro**.
- ❖ Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica, **miembro**.
- ❖ Dr. Rollin Max Guerra Huacho, **miembro**.
- ❖ Dr. Fidel Denis Huasco Espinoza, **miembro**.
- ❖ Mtro. Majino Gargate Freddy Omar, **miembro**.
- ❖ Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales, **miembro**.
- ❖ Mg. Goyo de la Cruz Miraval, **miembro**.
- ❖ Dr. Aland Bravo Vecorena, **miembro**.

Que, de conformidad con Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONFORMAR la Comisión Especial encargada de revisar el Reglamento General de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, integrada por los siguientes profesionales:

- ❖ Dr. Esio Ocaña Igarza, **Presidente**.
- ❖ Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano, **miembro**.
- ❖ Dra. María Teresa Cabanillas Lopez, **miembro**.
- ❖ Mg. Huberto Tito Hinojosa Robles, **miembro**.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N.º 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 157-2022-CO-UNДАР

- ❖ Mg. Betty León Trujillo, **miembro**.
- ❖ Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **miembro**.
- ❖ Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad, **miembro**.
- ❖ Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica, **miembro**.
- ❖ Dr. Rollin Max Guerra Huacho, **miembro**.
- ❖ Dr. Fidel Denis Huasco Espinoza, **miembro**.
- ❖ Mtro. Majino Gargate Freddy Omar, **miembro**.
- ❖ Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales, **miembro**.
- ❖ Mg. Goyo de la Cruz Miraval, **miembro**.
- ❖ Dr. Aland Bravo Vecorena, **miembro**.

ARTICULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los miembros de la Comisión Especial y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Behavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles